

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 530/18

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE PRADOS MUNICIPALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DURANTE EL AÑO 2018.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21-12-2017, se aprobó el expediente para la adjudicación del arrendamiento de los prados municipales, para el aprovechamiento de pastos, por procedimiento abierto, durante la campaña agrícola 2018 y los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir en este procedimiento, atendiendo a la oferta más ventajosa como único criterio de adjudicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio a fin de que cualquier persona interesada pueda concurrir al procedimiento de licitación al que resultan aplicables:

1º.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a/ Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de El Parral (Ávila)
- b/ Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General
- c/ Obtención de informes.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de El Parral (Ávila)

Domicilio: C/ El Pozo, nº 2.-05146.- El Parral (Ávila)

Correo electrónico: aytoparral@hotmail.com

2º.- OBJETO DEL CONTRATO

- a/ Tipo: Contrato privado. Arrendamiento de pastos.
- b/ Descripción del Objeto: Arrendamiento de parcelas rústicas municipales para el aprovechamiento de pastos de los prados municipales, calificados como bienes patrimoniales de propios. Campaña agrícola 2018.
- c/ División por lotes: Sí
- d/ Duración del Contrato: Desde el día en que se produzca la adjudicación definitiva a favor de los licitadores que resulten adjudicatarios, hasta el 30 de Noviembre de 2018.
Las Eras quedaran libres el día 1 de junio de 2018
- e/ Admisión de prórroga: No.
- f/ Los Contratos se realizaran a "riesgo y ventura" del Adjudicatario.

Por cada día que pase desde la finalización del contrato, sin sacar el ganado de los Prados, se cobrará 30,05 por cada día que pase.

3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a/ Tramitación: Ordinaria
- b/ Procedimiento: De acuerdo con la costumbre de la localidad, por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima de 10 Euros a partir del precio mínimo de licitación.
- c/ Criterios de adjudicación.- Proposición más ventajosa.
- d/ órgano de Contratación: Alcalde-Presidente de la Corporación.
- e/ Mesa de Licitación y Contratación: Sí

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- De acuerdo con el PCAP:

LOTE PRIMERO.- La Ruya

Precio mínimo de licitación.-1.760 €.

LOTE SEGUNDO.- La Colada. Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.-250 €.

LOTE TERCERO.- La Colada.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.-200 €.

LOTE CUARTO.- La Orden.

Precio mínimo de licitación.-600 €.

LOTE QUINTO.- Prado de Valdeserones. Parte de Arriba

Precio mínimo de Licitación.-360 €.

LOTE SEXTO.- Prado de Valdeserones.- Parte de Abajo

Precio mínimo de licitación.-140

LOTE SEPTIMO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.-415 €

LOTE OCTAVO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 245 €

LOTE NOVENO.- Los Pradillos de Abajo

Precio mínimo de Licitación.-300 €.

LOTE DÉCIMO.- La Reguera.

Precio mínimo de Licitación.-515 €.

LOTE UNDECIMO.- Valdenarro con el Prado chico y las Fuentes.

Precio minimo de Licitación-710 €.

LOTE DUODECIMO.- Las Conejeras.

Precio mínimo de Licitación.-630 €.

LOTE TRECE.- Las Eras.

Precio mínimo de Licitación.-75 €

LOTE DE PASTOS.-

LOTE 1º.- Polígono 4, Parcela 5001 Precio Mínimo de Licitación.-500 €

LOTE 2º.- Polígono 4, Parcela 5002 Precio Mínimo de Licitación.-600 €

LOTE 3º.- Polígono 4, Parcela 5003 Precio Mínimo de Licitación.-100 €

LOTES DE FINCAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

LOTE 1º.- 65 €

LOTE 2º.-80 €

LOTE 3º.-75 €

LOTE 4º.-70 €

LOTE 5º.-70 €

Estos precios mínimos, se refieren a la superficie de los recintos SIGPAC con destino a pastos, sin que coincida necesariamente con la superficie admisible a efectos de declaración de derechos de Pago Único.

No se partirán ningún prado ni ningún lote.

5º.- GARANTIAS EXIGIDAS

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6º.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

No se exige. Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

No se podrá subastar siendo deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto.

7º.- FORMA DE PAGO: El 50% del Precio de Adjudicación, fianza y Anuncio a la formalización del Contrato y el 50% restante el 1 de Septiembre del año 2.018, como fecha tope, a partir de esa fecha se pagaran con un 20% de recargo, pudiendo llegar el Ayuntamiento a la inhabilitación para subastar en años 'posteriores. PARA PODER REALIZAR EL APROVECHAMIENTO SE DEBERA HABER PAGADO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE Y HABER EFECTUADO EL OPORTUNO CONTRATO.

8º.- GASTOS: Los Gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

La fianza se devolverá al final del contrato, siempre que el Arrendamiento se haya efectuado adecuadamente.

9º.- LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA: Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P. a las 12 horas.

10º.- MESA DE LICITACION: Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario, que dará fe del acto.

11º.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA LICITACIÓN: No podrán licitar ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudores del Ayuntamiento, por cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

No se podrá echar de comer al ganado en los Prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

El aprovechamiento de los PRADOS CERCADOS, se llevará a cabo poniendo un PASTOR ELÉCTRICO, separado al menos 50 centímetros del cerramiento.

Se podrá echar Eras en la Dehesa a partir del 15 de junio de 2018.

12º SEGUNDA LICITACIÓN: En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda Licitación al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

El Parral, a 8 de Febrero de 2018

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez.*